ACREDITA DILIGENCIAMIENTO – SE DICTE SENTENCIA

Señor Juez Federal:

Ezequiel Álvarez Lutereau, Abogado, Tº 58 Fº 736 de la C.F.A.C.R, en mi carácter de Representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ratificando el domicilio procesal constiutido en autos, con domicilio electrónico bajo la C.U.I.T. N.º 20243658900, (mail de cortesía aleduardo@hotmail.com), en autos caratulados:

"AFIP c/ NIEVAS JUAN NOLBERTO s/ EJECUCION FISCAL"

Expediente N.º 2699 / 2022, BD N.º 529302 / 2022, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por el presente en tiempo y forma legal a acreditar el diligenciamiento del mandamiento oportunamente librado en autos, solicitando se agregue y tenga presente.-

Atento el estado de autos, no habiendo la demandada opuesto excepciones, solicito se decrete expedita la vía ejecutiva y se dicte sentencia condenando al pago de las sumas reclamadas con expresa imposición de costas.-

Tener presente y Proveer de Conformidad, que

SERA JUSTICIA

Ezequiel Álvarez Lutereau
ABOGADO
T.º 58 F.º 736 C.F.A.C.R.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 279/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" ROJAS, HÉCTOR HUMBERTO, con D.N.I. Nº 16554903 o FABIAN, GABRIEL ALEJANDRO, con D.N.I. Nº 25062567 o CASUCCIO, ORLANDO ARIEL, con D.N.I. Nº 23736313, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 9 DE JULIO 1010 de 28 DE NOVIEMBRE , provincia de SANTA CRUZ, y procederá a intimarle de pago a NIEVAS JUAN NOLBERTO la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($ 515,548.20) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ NIEVAS JUAN NOLBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2699/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 832/05293/02/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 832/05293/01/2022 y 832/05293/02/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($ 515,548.20) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 77,332.23), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado Federal de Rio Gallegos - Secretaría de Ejecución Fiscal (937) a cargo del Dr. Dr. VAZQUEZ, CLAUDIO MARCELO, Secretaría a cargo del Dr. DRA. SANDRA MAROZZI, sito en la calle SAN MARTIN 709 de RIO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 24/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20243658900

Dado, firmado y sellado en RIO GALLEGOS a los 10 días del mes de Marzo del año 2022.

ALVAREZ LUTEREAU, EDUARDO EZEQUIEL
Tº 58 Fº 736
JUZGADO FEDERAL
Rio Gallegos, Santa Cruz

Dependencia AFIP: AGENCIA RIO GALLEGOS (832)
Domicilio: ALBERDI 202, RIO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ

Sr. Juez:

En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO N° 279/2022

En 28 DE NOVIEMBRE, a los 11 días del mes de Enero del año 2022, siendo las 12:30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle 9 DE JULIO 1010 de 28 DE NOVIEMBRE, provincia de SANTA CRUZ, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ NIEVAS JUAN NOLBERTO S/EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2699/2022, Boleta de Deuda N° 832/05293/02/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 832/05293/01/2022 y 832/05293/02/2022 por los impuestos I.V.A. que tramita con intervención del Juzgado Juzgado Federal de Río Gallegos - Secretaría de Ejecución Fiscal , y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

GABRIEL ALEJANDRO FABIAN
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. N° 25062567

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO EZEQUIEL ALVAREZ LUTEREAU
Date: 2022.05.24 17:30:18 ART